## MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°. SECCION PRIMERA LA CISTERNA.

2305

22 MAYO 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

1.- El Decreto Nº 816 de fecha 24.02.2012;

- 2.- El Memorándum Nº 873 de fecha 28.03.2012 de la Jefa del Depto. de Salud
- 3.- La necesidad de rectificar el Decreto antes mencionado:
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **RECTIFIQUESE** el Visto Nº 1 y el Resuelvo Nº 1 del Decreto Nº 816 de fecha 24.02.2012 en lo concerniente al monto a cancelar:

## **DONDE DICE:**

1°.- APRUEBASE la suscripción de los Compromisos de Acuerdo y Mandato, para cada uno de los cuidadores que se individualizan a continuación, en el marco del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa año 2011", en su componente 1: Pago a cuidadores de personas con discapacidad Severa aprobado mediante Resolución Exenta Nº 764 de fecha 05.05.2011 y Decreto Nº 1989 del 20.05.2011 y Prórroga del Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 2661 de fecha 30.12.2011 y Decreto Nº 325 del 30.01.2012, correspondiente al Mes de Enero de 2012, pacientes todos previamente validados por el Servicio de Salud Metropolitano Sur y el Ministerio de Salud, a los cuales se les deberá cancelar 21.532 pesos por mes hasta que, en caso de fallecimiento o modificación de situación socioeconómica y/o severidad de discapacidad de los usuarios mencionados, sea informado a Contabilidad Estipendio:

DEBE DECIR

1°-APRUEBASE la suscripción de los Compromisos de Acuerdo y Mandato, para cada uno de los cuidadores que se individualizan a continuación, en el marco del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa año 2011", en su componente 1: Pago a cuidadores de personas con discapacidad Severa aprobado mediante Resolución Exenta Nº 764 de fecha 05.05.2011 y Decreto Nº 1989 del 20.05.2011 y Prórroga del Convenio aprobado mediante Resolución Exenta Nº 2661 de fecha 30.12.2011 y Decreto Nº 325 del 30.01.2012, correspondiente al Mes de Enero de 2012, pacientes todos previamente validados por el Servicio de Salud Metropolitano Sur y el Ministerio de Salud, a los cuales se les deberá cancelar 22.514 pesos por mes hasta que, en caso de fallecimiento o modificación de situación socioeconómica y/o severidad de discapacidad de los usuarios mencionados, sea informado a Contabilidad por esta Dirección de Salud, información previamente validada por el Ministerio de Salud, para el cese del pago del Estipendio:

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE

NTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

ALCALDE

SRP/POF/tcb.